

 mvoplatform

rse
marco de
referencia

2012



La Plataforma de la RSE es una red de organizaciones sociales y sindicatos que trabajan en el área de la responsabilidad social de las empresas a nivel internacional. La Plataforma de la RSE fue creada para fortalecer la cooperación entre las organizaciones sociales y para poder expresarnos colectivamente frente a los poderes públicos y, con el presente Marco de Referencia de la RSE, ante las empresas.

índice

2

3

capítulo 1

¿qué es la rse?

1.1	introducción	4
1.2	definición	4
1.3	responsabilidad de la cadena	4
1.4	base normativa	4

capítulo 2

normas internacionales de la rse

2.1	derechos humanos	6
2.2	derechos laborales	7
2.3	derechos del consumidor	8
2.4	tratados ambientales	8
2.5	bienestar de los animales	9
2.6	aspectos económicos	10

capítulo 3

principios operacionales relacionados con la rse

3.1	enfoque de múltiples actores	12
3.2	buena administración de la empresa	12
3.3	implementación: políticas, sistema de gestión e integración en la organización	12
3.4	enfoque de cadena	13
3.5	control externo	14
3.6	transparencia e informes	14
3.7	procedimiento en caso de quejas	15
3.8	participación de las empresas	15

	notas	16
--	-------	----

	miembros de la mvo platform	18
--	-----------------------------	----

¿qué es la rse?

1.1 introducción

La misión conjunta de las organizaciones participantes en la Plataforma de la RSE es que las empresas en toda la cadena de suministro se responsabilicen de los efectos de sus actividades en el ámbito social, ambiental y económico. Esto incluye los derechos humanos y el bienestar animal. El presente Marco de Referencia define la responsabilidad social de las empresas (RSE) desde el punto de vista de la Plataforma de la RSE. Se basa en las anteriores versiones de 2002 y 2007. La presente edición ha sido adaptada a las nuevas directrices internacionales tales como la norma ISO 26000, los Principios Rectores de la ONU para las Empresas y los Derechos Humanos y las Directrices revisadas de la OCDE para Empresas Multinacionales, de 2011.

1.2 definición

La Plataforma de la RSE utiliza como definición de la RSE:

La RSE es un proceso orientado hacia resultados por el que una empresa se responsabiliza, en todas sus operaciones y en toda la cadena de suministro, de los efectos que tiene en el ámbito social, ambiental y económico, y rinde cuentas con la máxima transparencia a las partes interesadas.

1.3 responsabilidad de la cadena

Para la Plataforma de la RSE, la responsabilidad de la cadena de suministro es parte esencial e indispensable de la RSE. Significa que una empresa hace todo lo posible para facilitar, promover e implementar la responsabilidad empresarial en toda la cadena de suministro. La responsabilidad de la cadena de suministro está incluida en las recientes directrices y normativas más prestigiosas. La Plataforma de la RSE opina que se deberían ajustar tales directrices que (todavía) no se refieren explícitamente a la responsabilidad de las empresas para toda la cadena.

1.4 base normativa

Existen convenios internacionales de la ONU en el área de los derechos laborales, derechos humanos, la corrupción y el medio ambiente. Podemos mencionar, entre otros, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los tratados internacionales de derechos humanos sobre los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales, el Convenio contra la Corrupción y el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Dichos convenios imponen obligaciones a los estados que los han ratificado. Los estados están obligados, entre otras cosas, a garantizar que los ciudadanos estén protegidos

cuando terceros, incluso empresas, violen los tratados. Se espera que los estados hagan todo lo posible para prevenir que sus empresas violen derechos en el exterior. Los Principios Rectores de la ONU para las Empresas y los Derechos Humanos mencionan este principio de manera explícita.

Los tratados no se aplican directamente a las empresas (internacionales). Sin embargo, los tratados y declaraciones de la ONU han servido para redactar las normas internacionales, directrices, principios (operacionales) y procedimientos que definen el concepto de la responsabilidad social de las empresas.

Los textos más prestigiosos en este momento son los siguientes:

- las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales (revisadas en 2011): directrices a las que los Estados miembros de la OCDE y los países miembros se han comprometido y que definen las responsabilidades de las empresas multinacionales con sede en dichos países. A nivel nacional, los Estados miembros tienen un punto de contacto para denunciar violaciones¹;
- los Principios Rectores de las Naciones Unidas para las Empresas y los Derechos Humanos (2011): principios que aclaran el papel que deben desempeñar los gobiernos y las empresas en la protección y el respeto

de los derechos humanos, respectivamente²;

- la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social de la OIT (1977): recomendaciones a los Estados miembros y sus empresas multinacionales en el ámbito de, entre otros, la política de empleo, la igualdad y la estabilidad laboral³;
- ISO 26000: un estándar global que define y concreta la responsabilidad social para todas las organizaciones⁴.

El marco normativo que se aplica a las empresas (internacionales) pone de manifiesto que las empresas tienen su propia responsabilidad de respetar, entre otras cosas, los derechos laborales, derechos humanos y el medio ambiente. Dicha responsabilidad es independiente de las obligaciones que tienen los estados. Si los estados no incorporan o no cumplen sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos en la legislación nacional, las empresas no deberían abusar de esta omisión. Al contrario, deberían hacer un esfuerzo adicional para cumplir con sus responsabilidades en el ámbito de la RSE.

La Plataforma de la RSE aboga por el establecimiento de instrumentos jurídicamente vinculantes, si fuera posible, a nivel internacional, que definen las responsabilidades sociales de las empresas (internacionales). El control y las sanciones por incumplimiento deben formar parte de dichos instrumentos.

normas internacionales de la rse

2.1 derechos humanos

Los derechos humanos incluyen tanto los derechos económicos, sociales y culturales, como los derechos civiles y políticos. Los derechos laborales y los derechos de la comunidad forman parte de los derechos universales del hombre. Los derechos humanos más fundamentales están fijados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos⁵. La Declaración Universal de los Derechos Humanos es la base de dos tratados de la ONU, a saber, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁶.

Las empresas tienen la responsabilidad de cumplir con los derechos humanos internacionalmente reconocidos en el ámbito de sus actividades y relaciones comerciales. En 2011, fueron aprobados los Principios Rectores de la ONU para las Empresas y los Derechos Humanos, que definen con más detalle lo que implica esta responsabilidad. Algunos aspectos que la Plataforma de la RSE desearía destacar son los siguientes:

- ninguna participación ni contribución (indirecta) a las violaciones de los derechos humanos;
 - en el caso de violaciones, o la posibilidad de que se produzcan violaciones, esforzarse para prevenirlas o, en su caso, compensar los daños;
 - desarrollar una política activa para inventariar y abordar los riesgos con tiempo suficiente.
- Lo mencionado rige para todos los derechos humanos y todas las empresas.
- Los Principios Rectores de la ONU para las Empresas y los Derechos Humanos se convalidan en las Directrices (más amplias) de la OCDE para Empresas Multinacionales. ISO 26000 también pone un fuerte énfasis en el cumplimiento y, además, en la promoción de los derechos humanos. Algunos elementos importantes de esta directiva son los siguientes:
- en situaciones de guerra o si falta una buena gobernanza, estar más atento al cumplimiento de los derechos humanos, y no valerse de dicha situación;
 - contribuir a mejorar la posición de los grupos vulnerables, las minorías y las mujeres;
 - respetar equipamientos básicos adecuados y, siempre que sea posible, ayudar a realizarlos.

derechos sobre la tierra y recursos naturales

En la adquisición y/o uso de la tierra y otros recursos naturales en los países en vías de desarrollo o países con una gobernanza débil, se deben respetar el derecho de propiedad y el derecho consuetudinario de los pueblos. La adquisición de tierra o el uso de recursos naturales deben compensarse con un precio razonable. En situaciones en las que existe incertidumbre acerca del derecho formal de propiedad, hay que observar las convenciones y directrices internacionales, tales como la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas⁷ y la resolución de la ONU sobre el Derecho a la Alimentación⁸ en las consideraciones. Los Principios y Directrices Básicos de la ONU sobre los Desalojos y el Desplazamiento Generados por el Desarrollo⁹ describen las condiciones que se deben cumplir en el caso de desalojo. En cualquiera de los casos, siempre se debe ofrecer una vivienda alternativa.

2.2 derechos laborales

Los derechos humanos en materia de trabajo se encuentran recogidos en diversos artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH). La Organización Internacional del Trabajo de las Naciones Unidas (OIT)

desarrolla los derechos laborales en convenios y recomendaciones, de los cuales ocho se consideran fundamentales. Se trata de los siguientes temas: la no discriminación; la libertad de asociación y el reconocimiento del derecho a la negociación colectiva; la prohibición de todas las formas de trabajo forzoso y la prohibición del trabajo infantil¹⁰. Después de firmar los convenios de la OIT, los Estados miembros deben ratificarlos en su legislación nacional. Muchas otras directrices en materia de la RSE, como la norma ISO 26000 y las directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, se refieren a los convenios de la OIT. Por lo tanto, son normas prestigiosas de la RSE, en virtud de las cuales las empresas deben cumplir, respetar y promover los siguientes derechos laborales:

- la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva (Convenios 87 y 98 de la OIT, complementado por 135);
- prohibición del trabajo forzoso (Convenios 29 y 105 de la OIT);
- prohibición del trabajo infantil (Convenios 138 y 182 de la OIT);
- prohibición de la discriminación (Convenios 100 y 111 de la OIT);
- el derecho a la estabilidad laboral (Declaración Tripartita de la OIT, art. 24-28);

normas internacionales de la rse

- derecho a condiciones de trabajo seguras y sanas (Convenio 155 de la OIT);
- observancia de la cantidad máxima de horas de trabajo (Convenio 1 de la OIT);
- derecho a un salario digno (Declaración Tripartita de la OIT, art. 34).

2.3 derechos del consumidor

Legalmente, los derechos del consumidor no pertenecen a los derechos humanos universales. Sin embargo, en las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor¹¹ se establece que las empresas deben respetar los derechos del consumidor, especialmente, en lo que respecta al derecho a la salud y el derecho a la vida. En 1999, dichas Directrices de la ONU se han ampliado con disposiciones sobre el consumo sostenible y hacen un llamamiento a los estados para que protejan a los ciudadanos contra los peligros que pueden amenazar a la salud o a la seguridad de los consumidores, proporcionando información para tomar decisiones. Y también, para que las indemnizaciones sean efectivas. Además hacen un llamamiento para un consumo sostenible y la libertad de formar grupos de consumidores.

2.4 tratados ambientales

A nivel internacional, se han formulado objetivos en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible, algunos de ellos materializados a través de la Declaración de Río de 1992 (para ser revisada en 2012)¹², el Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992)¹³ y el Protocolo de Kyoto (1997)¹⁴. La Cumbre Mundial de las Naciones Unidas celebrada en Johannesburgo en 2002, insistió en el papel del sector privado en el desarrollo sostenible. Un gran número de tratados y convenios específicos articula las responsabilidades de las empresas por los efectos de sus actividades en el aire, agua, suelo, clima, ecosistemas, la biodiversidad y la salud. Algunos de los tratados más importantes son los siguientes: CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres); el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología; del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes; el Convenio de Rotterdam sobre el comercio internacional de productos químicos peligrosos y las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales¹⁵.

Una importante responsabilidad derivada de estos tratados internacionales es que las empresas deben buscar la

máxima reducción de energía, disminuyendo la necesidad energética y aplicando la máxima eficiencia energética. Las empresas, siempre que sea posible, deben hacer uso óptimo de energías renovables.

Las empresas deben hacer un esfuerzo para tratar de minimizar los impactos negativos de sus actividades sobre el medioambiente. También deben presentar informes y comenzar un diálogo con todas las partes implicadas. El Convenio de Aarhus (1998) determinó los derechos de los ciudadanos a la información, a la participación en la toma de decisiones y al acceso a la justicia en cuestiones relacionadas con el medio ambiente¹⁶.

Según los mencionados tratados, para las empresas rigen los siguientes principios básicos:

- el principio de la acción preventiva;
- el principio de la precaución¹⁷;
- la responsabilidad de la fuente por el daño ambiental;
- el principio de quien contamina, paga¹⁸;
- el libre acceso a información ambiental.

2.5 bienestar de los animales

La norma ISO 26000 establece el respeto por el bienestar animal como una parte integral de la RSE y se refiere al Código Sanitario para los Animales Terrestres (2010) de la Organización Mundial de Sanidad Animal¹⁹.

Los animales que están en manos de personas o que son utilizados por las personas, no deben sufrir:

- de sed, hambre y malnutrición;
- de molestias físicas y fisiológicas;
- de dolor, lesiones y enfermedades;
- de miedo y angustia;
- y mostrar su comportamiento natural (la de su especie).

El uso de animales con fines científicos se rige por el principio de 'las tres R' (Reducción de los experimentos con animales, Refinamiento de la forma en que se utilizan animales para experimentos y Reemplazo de los animales por otros métodos para obtener la información deseada).

normas internacionales de la rse

2.6 aspectos económicos

Además de la preocupación por los efectos sociales y ambientales de la actividad empresarial, la RSE también se refiere a los aspectos económicos de la actividad empresarial. En algunas áreas existen convenios o acuerdos internacionales especiales: la lucha contra la corrupción, la competencia leal, los derechos de propiedad y el pago de impuestos. Las Directrices de la OCDE e ISO 26000 también proporcionan algunas directrices sobre los aspectos económicos de la RSE.

corrupción

Las empresas deben abstenerse del soborno y de la corrupción. Esto se ha definido, entre otros lados, en las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003)²⁰. Desde 2001, la legislación holandesa penaliza el soborno de funcionarios públicos, incluso en el exterior.

la competencia leal

Las empresas deben seguir las reglas que ofrecen igualdad de oportunidades a todas las partes del mercado. Desde una perspectiva de desarrollo, la Plataforma de

la RSE otorga especial importancia a la lucha contra el dominio de mercado y la competencia desleal frente a las pequeñas empresas, incluso, de los pequeños agricultores en los países en desarrollo. El abuso de posiciones dominantes en el mercado y de acuerdos que limitan la competencia y el comercio, dificultan la innovación y la eficiencia, y reducen los beneficios y márgenes de las partes en el mercado y en las cadenas de producción.

El Capítulo X de las Directrices de la OCDE y la norma ISO 26000 proporcionan directrices como las siguientes:

- prevenir la concentración y el dominio de mercado;
- prohibir convenios que limiten la competencia, como concertación de precios, determinar cuotas, ponerse de acuerdo sobre licitaciones y distribución del mercado.

En muchos casos, dichas normas han sido definidas en la legislación nacional respecto a la competencia. Sin embargo, esta legislación no debe impedir la cooperación entre empresas de un sector para el desarrollo sostenible o la gestión responsable de la cadena de suministro.

impuestos

El Capítulo XI de las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales incluye disposiciones relativas a los

impuestos. Los países en desarrollo pierden gran cantidad de ingresos debido a la evasión fiscal de las empresas multinacionales. Una práctica fiscal responsable debe formar parte de las políticas de RSE. Las responsabilidades empresariales que derivan de ello son las siguientes:

- pago de impuestos en el país en el que realmente se realizan las actividades de la empresa y en el que se obtienen los beneficios reales;
- no al “transfer (mis)pricing”: manipulación de precios para eludir impuestos o tarifas comerciales;
- no a la “reducción” de los ingresos y de las ganancias a través de pagos de intereses, regalías u otro tipo de compensaciones sin ningún tipo de actividad económica real a cambio;
- no a eludir el pago de impuestos, solicitando prórrogas en las obligaciones de pago o estipulaciones de beneficios impositivos extraordinarios;
- transparencia en las actividades económicas, los beneficios, los pagos a los gobiernos y la cantidad de empleados para cada país en el que se realizan las operaciones;

- no al uso indebido o abuso de beneficios impositivos ligados con condiciones específicas, como el traslado de una empresa a otro territorio y/o jurisdicción justo en el momento en que culminó el plazo de los beneficios impositivos.

inversiones

Los que prestan dinero, como los bancos y los inversores, son responsables, tanto directa como indirectamente, de las consecuencias sociales del capital aportado. Deberían estar a disposición del desarrollo económico en la economía real y contribuir para lograr una sociedad sostenible y reducir la distribución desigual de la riqueza. Normas importantes en esta área son los Principios de la ONU para la Inversión Responsable²¹, los ‘Principios de Ecuador’²² y las Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional (CFI), revisadas en 2011²³.

principios operacionales relacionados con la rse

El creciente consenso sobre el marco normativo para la RSE ha llevado, entre otras iniciativas, a determinar las directrices globales ISO 26000, que se basan en el consenso mundial tomando como base seis grupos de partes interesadas, entre otros, los gobiernos y las empresas. Se basan en tratados internacionales y otras directrices globales. Muchos de ellos ya fueron mencionados con anterioridad. ISO 26000 especifica cuáles son las implicaciones para el comportamiento deseado de empresas y otras organizaciones.

Las organizaciones sociales de la Plataforma de la RSE han adquirido experiencia individual y colectiva muy valiosa en el desarrollo de sistemas de monitoreo, certificación y verificación de normas de la RSE, generalmente, por producto o sector. Partiendo de esta experiencia, y en base a la norma ISO 26000, se realizó una selección de los principios más esenciales para la operacionalidad efectiva de la RSE.

3.1 enfoque de múltiples actores

La identificación de todas las partes interesadas y de sus intereses, e involucrarlas en el diseño, implementación y control externo de la política de RSE es una condición esencial para la credibilidad y la eficacia de las políticas de

RSE. Se desea lograr un enfoque de múltiples actores en todos los niveles.

3.2 buena administración de la empresa

Una política de RSE y su integración en las operaciones empresariales comienza en la misma administración de la empresa. La administración debe cumplir con los principios establecidos en la norma ISO 26000. La junta directiva y la dirección son responsables de consolidar la RSE en toda la empresa y toda la cadena de suministro.

3.3 implementación: políticas, sistema de gestión e integración en la organización

Tal y como es usual en los sistemas de calidad y gestión ambiental, un sistema de gestión para la RSE consiste en políticas orientadas a integrar la RSE en todos los aspectos de las políticas de la empresa y de los procedimientos y metas derivados de ello. Se recomienda fijar la política de la RSE en un código de conducta o declaración política separada que:

- haya sido aprobado al más alto nivel de la empresa,
- se base en los conocimientos especializados internos y/o externos,
- establezca las expectativas de la empresa en el área de los derechos humanos con respecto al personal, relaciones comerciales y otras partes que están directamente vinculadas a sus actividades, productos o servicios,
- esté públicamente disponible y sea informado interna y externamente a todo el personal, relaciones comerciales y otras partes interesadas;
- se refleje en las políticas operacionales y procedimientos necesarios para implementar la política en toda la empresa.

Es preferible redactar los códigos con un enfoque que vaya más allá de la empresa, efectuando convenios a nivel sectorial y de productos con todo el ramo y manteniendo un diálogo con los actores relevantes. Esto es importante para poder armonizar, examinar y compararlos.

Tanto las Directrices de la OCDE, los Principios Rectores de la ONU para las Empresas y los Derechos Humanos, como la norma ISO 26000 proporcionan directrices para integrar la RSE en toda la organización, en donde el debido cuidado (‘due diligence’) es un concepto central. El

proceso consiste en evaluar los efectos reales y potenciales en materia de la RSE, integrar y responder a los hallazgos, hacer un seguimiento de las respuestas e informar sobre cómo lidiar con efectos adversos.

3.4 enfoque de cadena

Las cadenas de producción y de suministro internacionales son cada vez más complejas por el incremento de la subcontratación en los procesos de producción y de otras actividades empresariales. Muchas veces la producción es subcontratada a países donde existe mayor riesgo de violaciones de las normas mencionadas en el presente marco de referencia. Por lo tanto, ‘due diligence’ también es un concepto clave en el enfoque de cadena. Una política de responsabilidad de la cadena comienza con conocer la cadena de producción o servicios y realizar un inventario de las violaciones y los riesgos de las mismas. La explotación de la empresa tiene que realizarse de manera tal que se puedan satisfacer las normas de RSE. Con un sólido análisis de los efectos y riesgos, se pueden establecer las prioridades y se puede señalar cuáles son los riesgos de la RSE más relevantes, cómo pueden ser evitados y qué plan se debe desarrollar para llegar lo más rápido posible a cumplir con las normas. Por dicha razón, la cooperación

principios operacionales relacionados con la rse

sectorial es a menudo una necesidad. Entre otras cosas, una gestión de la cadena responsable debe consistir en:

- una política de precios que se ajuste a la calidad social y ecológica de los productos entregados y servicios suministrados;
- plazos de entrega responsables para evitar presión laboral extrema que traiga aparejada una presión sobre los derechos laborales;
- continuidad de las relaciones comerciales con contratos por varios años, para ofrecerles seguridad económica a los proveedores;
- fortalecimiento de la capacidad de los proveedores para cumplir con las normas de RSE, por ejemplo, con capacitaciones y una planificación integrada de la cadena de suministro.

3.5 control externo

Un proceso de verificación independiente es la pieza final de una política de RSE implementada eficazmente. La calidad, la utilidad y la credibilidad de los esfuerzos de la empresa y el sistema de gestión desarrollado para ello se ven incrementados con la verificación independiente bajo el enfoque de la RSE y de sus resultados. La verificación

independiente no es una cuestión puramente técnica, en la que es suficiente recurrir a uno o más profesionales. Se trata de que todos los que estén directamente involucrados, como los trabajadores o la comunidad local, estén en condiciones de verificar la política de RSE de una empresa en la práctica. La verificación independiente debe ser llevada a cabo por una instancia que pueda expresar una opinión independiente y que goce de la confianza de todos los actores.

3.6 transparencia e informes

Se espera que la empresa sea transparente respecto a su política de RSE y que rinda cuentas sobre su desempeño en el ámbito de la RSE. Los siguientes principios en materia de transparencia e información se basan en los Principios de la ONU para las Empresas y los Derechos Humanos. Estas son también relevantes para la más amplia agenda de la RSE.

- las empresas tienen que presentar al público en general sus políticas y desempeños en el ámbito de la RSE, y deben hacerlas saber tanto de manera interna como externa, entre los empleados, las relaciones comerciales y todas las partes implicadas;

- el grupo meta debe poder acceder a la información;
- la comunicación sobre la RSE debe dar suficiente información para evaluar las medidas tomadas por la empresa;
- la comunicación externa debe tener una forma y una frecuencia de acuerdo con el impacto social de las actividades de la empresa;
- si las empresas corren un riesgo mayor de causar efectos sociales negativos, un informe formal deberá describir temas e indicadores para demostrar cómo la empresa ha identificado y abordado dichos efectos sociales;
- una verificación independiente de los informes de RSE refuerza su contenido y la credibilidad;
- los indicadores (específicos para el sector) son útiles para alcanzar un nivel suficiente de detalle y conseguir la comparación en el tiempo y entre las empresas.

3.7 procedimiento en caso de quejas

Como parte de la política de RSE, se deben establecer mecanismos para resolver las controversias que pudieran surgir entre la empresa y los actores. Tanto la norma ISO 26000 como los Principios de la ONU para las Empresas y los Derechos Humanos proporcionan criterios para

establecer dichos mecanismos. Un procedimiento tal debe cumplir con los siguientes criterios fundamentales: legitimidad, accesibilidad, previsibilidad, equidad, compatibilidad con los derechos internacionalmente aceptados y transparencia; y deben ser una fuente de aprendizaje continuo.

Los procedimientos de quejas de las empresas son importantes para completar el diálogo entre las partes y las negociaciones colectivas, pero nunca deben reemplazarlos.

3.8 participación de las empresas

Las actividades sociales de las empresas se refieren a actividades o inversiones en el entorno (local) o para grupos meta específicos u objetivos sociales no relacionados directamente con el negocio principal. Es una manera para que las empresas puedan contribuir a objetivos sociales, tales como los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la ONU²⁴. La participación social puede ser un complemento importante de la RSE, pero no debe sustituirla.

notas

- 1 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), 25 de mayo de 2011, *Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales - Recomendaciones para la conducta empresarial responsable en un contexto global*. <http://www.oecd.org/dataoecd/43/29/48004323.pdf>
- 2 Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, A/HRC/17/31, 21 de marzo de 2011, "Principios Rectores para las Empresas y Derechos Humanos: para la aplicación del Marco de Protección, Respeto y Remedio" de las Naciones Unidas, <http://www.ohchr.org/documents/issues/business/A.HRC.17.31.pdf>
- 3 Organización Internacional del Trabajo (OIT), noviembre de 1977, *Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social*, <http://www.ilo.org/public/english/employment/multi/download/english.pdf>
- 4 Organización Internacional para la Estandarización, ISO 26000:2010, *Guía sobre Responsabilidad Social*.
- 5 Resolución 217 A (III) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 10 de diciembre de 1948, *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, <http://www.un.org/en/documents/udhr/>
- 6 Resolución 2200 (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 16 de diciembre de 1966, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, Resolución 2200 (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 16 de diciembre de 1966, *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*.
- 7 Resolución A/61/L.67 y Add.1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, marzo de 2008, *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*, art. 8, 10, 25 y 26 < http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_en.pdf >
- 8 Resolución 7/14 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 27 de marzo de 2008, *El Derecho a la Alimentación*, http://ap.ohchr.org/documents/E/HRC/resolutions/A_HRC_RES_7_14.pdf
- 9 Naciones Unidas, A/HRC/4/18, diciembre de 2007, *Principios y Directrices Básicos sobre los Desalojos y el Desplazamiento Generados por el Desarrollo*, http://www2.ohchr.org/english/issues/housing/docs/guidelines_en.pdf
- 10 Organización Internacional del Trabajo (OIT), la base de datos ILOLEX de las Normas Internacionales del Trabajo, <http://www.ilo.org/ilolex/english/--V>
- 11 Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, 1999, *Directrices para la Protección de los Consumidores*, http://www.un.org/esa/sustdev/publications/consumption_en.pdf
- 12 Naciones Unidas, A/CONF.151/26 (Vol. I), junio de 1992, *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*, <http://www.un.org/documents/ga/conf151/aconf15126-1annex1.htm> >
- 13 Naciones Unidas, 1992, *Convenio sobre la Diversidad Biológica*, <http://www.cbd.int/doc/legal/cbd-en.pdf>

- 14 Naciones Unidas, 11 de diciembre de 1997, *Protocolo de Kyoto sucesor de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*, <http://unfccc.int/resource/docs/convkp/kpeng.pdf>
- 15 *Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres*, 1973, <http://www.cites.org/eng/disc/text.php>; *el Protocolo de Cartagena sobre seguridad biológica*, 2000, <http://bch.cbd.int/protocol/text/>; *el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes*, 2001, <http://chm.pops.int/Convention/ConventionText/tabid/2232/Default.aspx>; *la Convención de Rotterdam sobre el Consentimiento Fundamentado Previo para el Comercio Internacional de Determinados Productos Químicos Peligrosos y Pesticidas*, 1998 [revisada en 2011], <http://www.pic.int/TheConvention/Overview/TextoftheConvention/tabid/1048/language/en-US/Default.aspx>
- 16 Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, Aarhus, el 25 de junio de 1998, *Convención sobre el Acceso a la Información, Participación Pública en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia respecto a Cuestiones Relacionadas con el Medio Ambiente*, <http://www.unece.org/fileadmin/DAM/env/pp/documents/cep43e.pdf> y el Principio 10 de la Declaración de Río.
- 17 Principio 15 de la Declaración de Río
- 18 Principio 16 de la Declaración de Río
- 19 Organización Mundial de Sanidad Animal, *Código Sanitario para los Animales Terrestres*, 2010, http://web.oie.int/eng/normes/mcode/a_summry.htm
- 20 Naciones Unidas, Resolución 58/4 de la Asamblea General, 31 de octubre de 2003, *Convención contra la Corrupción de las Naciones Unidas*, véase http://www.unodc.org/documents/treaties/UN-CAC/Publications/Convention/08-50026_E.pdf
- 21 Principios de Inversión Responsable de las Naciones Unidas, 2006, *Principios de Inversión Responsable*, <http://www.unpri.org/principles/>
- 22 Principios de Ecuador, junio de 2006, *Principios de Ecuador*, http://www.equator-principles.com/resources/equator_principles.pdf
- 23 Corporación Financiera Internacional, 1 de enero de 2012, *Política de la Corporación Financiera Internacional sobre Sostenibilidad Social y Ambiental*
- 24 Naciones Unidas, página web Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas, <http://www.un.org/millenniumgoals/>

miembros de la mvo platform



colofón

título marco de referencia de la rse

fecha April 2012

texto MVO platform

diseño Studio Annelies Vlasblom

imprimir Zwaan printmedia

isbn 978-94-6207-006-6

coordinación MVO Platform

Sarphatistraat 30

1018 GL Amsterdam

Tel +31 (0)20 6391291

info@mvoplatform.nl

www.mvoplatform.nl



Sarphatistraat 30 t + 31 (0)20 639 12 91
1018 GL Amsterdam f + 31 (0)20 639 13 21
The Netherlands e info@mvoplatform.nl

www.mvoplatform.nl